



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°152-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 30 de junio del 2022

VISTOS:

El Contrato de Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del "Proyecto 'Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva del Parque del Arte y la Cultura del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica' de fecha 22 de abril del 2022, la Carta N° 04-2022-CAAJ/MDSA de fecha 10 de mayo del 2022, el Informe N° 016-2022/Ing.JLHT de fecha 27 de junio del 2022, Informe N°220-2022/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 30 de junio del 2022, el Informe N°441-2022-LAGCH-GDT-MDSA de fecha 30 de junio del 2022, el Informe N°145-2022-GM/MDSA, de fecha 30 de junio del 2022.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194) de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Municipalidad, dentro de su plan de ejecución de obras, requiere ejecutar el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA", que cuenta con Código Único de Inversiones N° 2546581, para lo cual se requiere contar con el correspondiente expediente técnico;

Que, con la finalidad de cristalizar lo señalado en el párrafo precedente la Municipalidad con fecha 22 de abril del 2022 realizó el Contrato de Consultoría de Obra al Consultor, ingeniero AUGUSTO JULIO CIER ACEVEDO quien asumió la responsabilidad de elaborar el Expediente Técnico del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Recreación Pasiva del Parque del Arte y la Cultura del distrito de San Andrés - provincia de Pisco - departamento de Ica", antes citado;

Que, mediante Carta N° 04-2022-CAAJ/MDSA de fecha 10 de mayo del 2022, el Consultor, dentro del plazo contractual cumplió con presentar el referido Expediente Técnico para su revisión, con todos los Lineamientos para la Prevención y los Protocolos de Control del COVID-19 conforme a lo establecido por la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 016-2022/Ing.JLHT de fecha 27 de junio del 2022, el Evaluador de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obras revisa, evalúa y recomienda aprobar el Expediente Técnico del proyecto en mención.

Que, la Subgerencia de Obras Públicas, Estudio y Liquidación de Obra, mediante el Informe N°220-2022/ACN/SGOPEYLO/MDSA de fecha 30 de junio del 2022, señala que el expediente contiene información suficiente y adecuada para ser aprobada, recomendando aprobar el expediente técnico;

Que, mediante el Informe N°441-2022-LAGCH-GDT-MDSA, de fecha 30 de junio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Territorial, comunica haber revisado y evaluado el expediente antes citado, y concluye que el mismo reúne los contenidos mínimos de evaluación técnica, otorga conformidad y solicita su aprobación vía acto resolutivo;

Que, la Gerencia Municipal mediante Informe N°145-2022-GM/MDSA, de fecha 30 de junio del 2022, recomienda la aprobación del expediente técnico ya que cumple con los

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisandanres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

procedimientos para aprobación del expediente técnico, mediante acto resolutivo según el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la unidad Formuladora, comunica la aprobación de la consistencia del proyecto antes citado, lo que indica que dicho expediente técnico cumple con el requisito técnico para su aprobación; ya que, al analizar los componentes y metas del proyecto de inversión, se constató que este proyecto no pierde la CONCEPCION TECNICA;

Que, el expediente técnico antes señalado es un conjunto de documentos de carácter técnico y económico que permite la adecuada ejecución de la obra, el mismo que está integrado por: RESUMEN EJECUTIVO; CODIGO UNICO DE INVERSIONES (FORMATO N° 07-A); MEMORIA DESCRIPTIVA; ESPECIFICACIONES TECNICAS; METRADOS; PRESUPUESTO; ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS; RELACIÓN DE INSUMOS; FORMULA POLINOMICA; DESAGREGADOS; PRESUPUESTO ANALÍTICO; CRONOGRAMAS; ANEXOS: Estudio de Suelos, Informe Topográfico, Estudio de Impacto Ambiental, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, Estudio de Gestión de Riesgo, Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en obras, Cotizaciones, Panel Fotográfico; y PLANOS; con un presupuesto total de inversión ascendente a: Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Siete con 12/100 Soles (S/ 2,440,287.12) incluido IGV, con un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días calendarios;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se hace necesario, emitir la Resolución de Alcaldía que apruebe el expediente técnico para la ejecución de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**;

Estando a lo expuesto con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial, Gerencia Municipal y de conformidad a lo previsto en el artículo 20°, inciso 6 con las facultades conferidas en la ley orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el expediente técnico para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE RECREACIÓN PASIVA DEL PARQUE DEL ARTE Y LA CULTURA DEL DISTRITO DE SAN ANDRÉS - PROVINCIA DE PISCO - DEPARTAMENTO DE ICA"**, con código único de inversiones N° 2546581, con un Valor de ejecución de obra de S/. 2,289,797.26 (Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Siete Con 26/100 Soles); y un Costo Total de Inversión de S/ 2,404,287.12 (Dos Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete Con 12/100 Soles) con un plazo de ejecución de obra de Ciento Veinte (120) días calendarios. El expediente técnico que se aprueba forma parte de la presente.

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

COSTO DIRECTO	S/ 1,687,396.65
GASTOS GENERALES (10%)	S/ 168,739.67
UTILIDAD (5%)	S/ 84,369.83
COSTO PARCIAL	S/ 1,940,506.15
IGV (18%)	S/ 349,291.11
TOTAL DE OBRA	S/ 2,289,797.26
GASTOS DE SUPERVISIÓN (5%)	S/ 114,489.86
TOTAL DE INVERSION	S/ 2,404,287.12

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú

Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la ejecución del presente proyecto se realice por la modalidad de CONTRATA, a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial y/o quien haga las veces que se encargara administrativamente y financieramente de la ejecución, teniendo los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución de obras bajo modalidad de contrata.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General cumpla con remitir copia de la presente y el expediente técnico que se aprueba a la Gerencia de Desarrollo Territorial, para los trámites que corresponda.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a Secretaría General, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

